

LANUS,

09 FEB 2007

DECRETO

Nº 0206

Visto que se solicita la reorganización de la División Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gobierno como así también en Áreas de competencia de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se debe emitir la norma que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

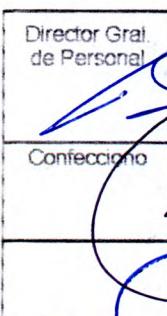
Artículo 1º.- Nómbrase interinamente a partir del día 12 de Febrero de 2007, al Doctor Juan José SAN PEDRO, Legajo Nº 21547/1, DNI. Nº 11.368.718, CUIL. Nº 20-11368718-6, nacido el día 2 de Marzo de 1955, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Gral. Paz 70, Piso 3 Dpto. "A", Partido de Avellaneda, Código Postal: 1870, Jefe de la División Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gobierno, categoría 135 (65), Grado Asistente, 30 Hs. Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01, Oficina 305, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- Nómbrase interinamente a partir del día 12 de Febrero de 2007, y hasta el reintegro al cargo de su titular, a la Doctora María Paula PELEGRIÑA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 20423/3, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 628, Agrupamiento 9, cumpliendo funciones en el área del Departamento Medicina Preventiva de la Dirección Prevención de la Salud de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, reemplazante en el cargo que ocupa la Doctora Rosa Beatriz ENGEL, Legajo Nº 15414/9, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 12 de Febrero de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Salud.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

